**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES**. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Visto el Memorándum de fecha 08/12/2021, presentado por la Licda. Karina Elizabeth García Cueva, Jefa de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual emite su opinión legal de la situación laboral del señor Omar Oswaldo Cabrera, quién actualmente tiene contrato vigente de prestación de servicios, como Administrador del Turicentro La Toma, el cual finaliza en el mes de diciembre del presente año, y que según manifiesta el señor Cabrera, por problemas personales asistió a su puesto de trabajo, hasta el día 27 de octubre de 2021; situación que fue notificada por parte de dicho señor; y durante el mes de noviembre se procedió a realizar el análisis y negociación del contrato, en primer lugar se intentó trasladar sus servicios a otra unidad, pero no fue posible por el carácter específico de los servicios contratados; y por la sobrepoblación de empleados con la que actualmente cuenta la Alcaldía, por lo que, en segunda opción, de conformidad a la cláusula octava, literal B) del contrato de prestación de servicios, firmado el día 28 de mayo de 2021, ambas partes dan por terminada la prestación de sus servicios que une a dicho señor con la Municipalidad, con el compromiso de esta última a cancelarle los honorarios de los meses noviembre y diciembre de 2021, por lo que para cumplir con la finalización de la prestación de servicios, solicito se autorice al Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, en su carácter de Alcalde Municipal a firmar la resciliación del contrato y la firma del finiquito correspondiente. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** **DAR POR TERMINADO EL CONTRATO** del señor **OMAR OSWALDO CABRERA**, a partir del 28 de octubre de 2021, quién brindó sus servicios como Administrador del Turicentro La Toma, **b)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme la Resciliación de contrato del señor Cabrera, en el cual se autoriza cancelar los meses de noviembre y diciembre de 2021, y la firma del Finiquito correspondiente, **c)** Autorizar a la UACI, para elaborar los recibos correspondientes, a los meses de noviembre y diciembre de 2021, del señor Omar Oswaldo Cabrera, **d)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA,** pague los servicios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, al señor Omar Oswaldo Cabrera. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, ha solicitado la compra de: **25-válvula bola Itali ¾”, 25-Válvula Bola Itali ½”, 50-llave para chorro ½” con rosca y 10-rollo cinta teflón ¾” x 12 mts azul**, material necesario para realizar reparaciones de los chorros, que se encuentran en el Turicentro La Toma. Por lo que, basado en el Art. 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y elabore acuerdo de pago contra entrega, a nombre de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de $ 733.75. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 733.75**, la compra del material antes mencionado, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 733.75,**  para efectuar la compra contra entrega del referido material. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta Institución, ha solicitado la adquisición de: **1-sierra caladora 400 W skil 4400 y 1-juego de sierras para caladora**, que serán utilizadas para corte de cenefa en la ejecución del proyecto: “INSTALACION DE TECHO Y CIELO FALSO EN SALA DE REUNIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”. Por lo que, basado en el Art. 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y elabore acuerdo de pago contra entrega, a nombre de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de $ 63.90. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 63.90**, la compra de: **1-sierra caladora 400 W skil 4400 y 1-juego de sierras para caladora**, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTALACION DE TECHO Y CIELO FALSO EN SALA DE REUNIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, emita cheque a nombre de: **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 63.90**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Protección Civil, ha solicitado la adquisición de: **2-acople rápido 3” aluminio, 1-válvula de pie 3”, 2-acople rápido 3” SS316-A y 1-niple King para bomba achicadora 3” ID x 3” NPT**, que serán utilizados para el mantenimiento y puesta en servicio de bomba achicadora, que se usa en emergencias de diferente tipo. Por lo que, basado en el Art. 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y elabore acuerdo de pago contra entrega, a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 181.25.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 181.25**, la compra antes descrita, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **No. 577-000324-2,** denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de: **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 181.25**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las **PÓLIZAS DE REINTEGRO** **No. 30-2021,** queampara **comprobantes del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2021,** por el monto total de **$** 1,477.38**,** menos la cantidad de **$ 9.58 que corresponde al descuento de renta, menos el descuento respectivo del IVA por $ 11.53**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 1,456.27;** y **POLIZA No. 31-2021**, que ampara  **comprobantes del 02 al 10 de diciembre de 2021,**  por el monto total de **$** 2,520.87**,** menos la cantidad de **$ 38.60 que corresponde al descuento de renta, menos el descuento** **respectivo del IVA por $ 16.03**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 2,466.24.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que mediante acuerdo No. 3 del acta No. 30 de fecha 30 de noviembre de 2021, se autorizó efectuar la compra contra entrega de 3-cubetas de cloro hth kgs, en ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, manifestando que por el momento el referido Almacén no tiene ese producto y que no tienen conocimiento de cuando lo tendrán disponible; la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado cotizar en otras empresas, y que solo lo tiene disponible DIAGROSAFE, S.A DE C.V, por un monto de $ 870.00, a razón de $ 290.00 cada cubeta de cloro granulado; Por lo que, solicita se autorice la compra al referido proveedor por ser oferente único. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA,** emita cheque a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V, por la cantidad de $ 870.00,** para efectuar la compra contra entrega de **3-cubetas de cloro hth 45 kgs**, que será utilizado por personal del Turicentro La Toma, para darle el mantenimiento necesario a las piscinas. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista **ORDEN DE CAMBIO No. 2**, de fecha 09 de diciembre de 2021, del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2021”**, presentada por la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de esta Institución, en la cual solicita al Concejo Municipal su aprobación, para aumentar con $ 1,500.00 para donación de uniformes, a diferentes comités organizadores de torneos de futbol, dentro del municipio, y que en vista de la gran cantidad de notas solicitando apoyo, el monto previamente aprobado se volvió insuficiente, por lo anterior; solicita la reasignación de fondos, que originalmente se destinaron para el pago de arbitraje para torneos de Liga Mayor de Basquetbol y los torneos federados de voleibol masculino y femenino. POR LO QUE, solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y al mismo tiempo autoricen a la UFI realizar la siguiente REPROGRAMACION:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
| Servicios Generales y arredramientos diversos | 54399 |  | $ 1,500.00 |
| Transferencias corrientes a personas naturales | 56304 | $ 1,500.00 |  |
|  TOTAL……………………… | $ 1,500.00 | $ 1,500.00 |

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.2**, efectuada en el proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2021”**, y  se  Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva**.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la **ORDEN DE CAMBIO No. 1**, de fecha 13 de diciembre de 2021, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON”**, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual solicita al Concejo Municipal su aprobación, para que procedan a su respectiva autorización y aval, para la disminución de monto de imprevistos y aumento en la compra de lámina hierro negro 2x1m de 3/16” (4.76mm), manifestando que lo anterior se debe a que no se consideró en el presupuesto la colocación de placas metálicas para empotrar la estructura metálica de techo, dicho material se adquiriría del monto presupuestado de imprevistos. POR LO QUE, solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y al mismo tiempo autoricen a la UFI realizar la siguiente REPROGRAMACION:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
| Imprevistos | 54199 |  | $ 150.00 |
| Minerales metálicos y productos derivados | 54112 | $ 150.00 |  |
|  TOTAL……………………… | $ 150.00 | $ 150.00 |

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva**.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 13 de diciembre de 2021, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual solicita que se dé por aceptada las donaciones efectuadas por la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAN),** así: cheque Serie “CHV” No. 3642266, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la cantidad de **$ 1,000.00,** **para aportación de las Fiestas Patronales**, al cual se le dio ingreso a esta Institución, mediante recibo de ingreso No. 655281, de fecha 09 de diciembre de 2021, y cheque serie “CHV” No. 3642267, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la cantidad de **$ 1,500.00**, **para aportación de uniformes deportivos**, al cual se le dio ingreso a esta Institución mediante Recibo de Ingreso No. 655284 de fecha 09 de diciembre de 2021, **haciendo un total de donación por la cantidad de $ 2,500.00**, monto que fue depositado en la cuenta de Fondos Propios de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Aceptar las dos donaciones efectuadas por **AMUVASAN, la cantidad de $ 1,000.00**, para aportación de las Fiestas Patronales; y la cantidad **$ 1,500.00 para aportación de uniformes deportivos**, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta No**. 577-000324-2,** denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** del Banco Agrícola, S. A**, traslade a la cuenta “DONACIONES AMUVASAN 2021”, la cantidad de $ 2,500.00**, valor que corresponde a las dos donaciones efectuadas por AMUVASAN. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 2021, presentadas por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual informa que está realizando el proceso para la liquidación del proyecto: **“·CELEBRACION DIA DEL MAESTRO 2021”,** el cual ya se ejecutó y que según registro de las diferentes unidades UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que no se tienen pendientes documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas con el proyecto a liquidar, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Monto según carpeta técnica | Total de depósitos en cuenta bancaria | Total gastos según cuenta bancaria | Remanente o sobrante | # Cuenta Bancaria Banco Agrícola, S. A |
| $ 8,000.00 | $ 8,000.00 | $ 3,002.97 | $ 4,997.03 | 577-002025-2 |

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal para gestionar **el cierre de la cuenta BANCARIA** del proyecto antes mencionado, Asimismo se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir el remanente, a la cuenta **de origen FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 2021, presentadas por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual informa que está realizando el proceso para la liquidación del proyecto 780/19 denominado: **“ADQUISICION DE GIFT CARDS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL 2019”,** el cual ya se ejecutó y que según registro de las diferentes unidades UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que hasta el 31 de diciembre de 2019, no se tienen pendientes documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas con el proyecto a liquidar, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Monto según carpeta técnica | Total de depósitos en cuenta bancaria | Total gastos según cuenta bancaria | Remanente o sobrante | # Cuenta Bancaria Banco Agrícola, S.A |
| $ 9,000.00 | $ 8,900.00 | $ 8,821.70 | $ 78.30 | 577-001915-1 |

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal para gestionar **el cierre de la cuenta BANCARIA** del proyecto antes mencionado, Asimismo se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir el remanente, a la cuenta **de origen**  # **377-029104-9, denominada: FODES 25%,** del Banco Agrícola, S. A. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vistas las notas presentadas por: **1)** Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, de fecha 14 de diciembre de 2021, en la cual remite nota presentada por el señor Julio Cesar Rivas Santamaría, quien desempeña el cargo de Coordinador del proyecto: **PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACIÓN Y TURISMO 2021,** en la que solicita permiso personal de 90 días sin goce de sueldo a partir del 03 de enero del año 2022. El Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, establece: “*Los permisos por licencias sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días*”, **2)** Nota de fecha 13 de diciembre de 2021, presentada por el Lic. Julio Cesar Rivas Santamaría, coordinador del referido proyecto, en la cual manifiesta que realizará estudios superiores en la Universidad de San Carlos, en la ciudad de Guatemala, por beca obtenida a través de la Embajada de Guatemala en El Salvador, la cual costeará la especialidad **CURADURIA DE MUSEOS INTERNACIONALES** certificada por la **UNESCO**, con el propósito de fortalecer su disciplina como antropólogo, por lo que, solicita permiso sin goce de sueldo por 90 días contados a partir del día 03 de enero de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, al LIC. JULIO CESAR RIVAS SANTAMARIA, Coordinador** del proyecto: **PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACIÓN Y TURISMO 2021,** por un **período de 90 días**, comprendidos del **03 de enero hasta el 02 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  al señor **OSCAR JESUS MAZARIEGO QUINTANILLA**, Agente Municipal, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su madre doña María Isabel Quintanilla conocida por Isabel Quintanilla, que falleció el día 09 de octubre de 2021, en colonia Santa Emilia, 12 Av. Sur y 9ª. Calle Pte. Pasaje 1 casa No. 1, de esta ciudad, según partida de Defunción No. 398, asentado a página 398, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones, que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 2021, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual manifiesta que recibió nota de parte del señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en la que informa sobre el incidente ocurrido el día viernes 29 de octubre de 2021, con el señor Mario Antonio Muñoz Montalvo, con cargo de Jardinero de esta municipalidad y presenta nota para que sea evaluada por parte del Concejo Municipal. El día viernes 29 de octubre de 2021, en la estación ferroviaria, el señor Mario Antonio Muñoz Montalvo, empleado de la unidad de jardines, realizando sus labores de corte de césped, con la máquina levantó una piedra y esta fue a golpear una ventana de un auto sedan, color blanco, con placas 164-947, la ventana del vehículo se rompió, por lo que el propietario del vehículo señor Melvin Donatilo Cruz Umanzor, solicitó el pago del vidrio roto, según informó el Jefe de Saneamiento Ambiental don Lizandro Delgado, para que se realice el trámite necesario, para la cancelación del vidrio roto, que según factura No. 71406743, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitida por Repuestos Didea, S. A. de C. V, por la cantidad de $ 99.84, la cual ampara el suministro de 1-vidrio de puerta delantera izquierda. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el vidrio fue quebrado accidentalmente, mientras el señor Mario Antonio Muñoz Montalvo, realizaba sus labores con una máquina corta cesped, ACUERDA: **a)** Autorizar a la UACI, para elaborar recibo a nombre del señor **MELVIN DONATILO CRUZ UMANZOR**, para reintegrar el valor de la **factura No. 71406743**, de fecha 04/noviembre/2021, por la cantidad **de $ 99.84,** emitida por **REPUESTOS DIDEA, S.A DE C.V**, que ampara el suministro de 1-vidrio de puerta delantera izquierda, que fue instalada en el automóvil Kia, tipo Sedan, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague el recibo a nombre del referido señor. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Con la finalidad de llevar a cabo una recuperación de mora, de las diferentes cuentas morosas, que esta Municipalidad tiene en los registros de contribuyentes; y con el propósito de fortalecer económicamente las arcas Municipales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Autorizar a la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), para la **CREACION DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE MORA**, **b)** Autorizar al Gerente Financiero **LIC. MARIO WILFREDO DÍAZ SANABRIA**, Jefe de la UATM **LICDA. MARÍA SILVIA SERRANO FUENTES**, Jefe de la UACI **LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ,** y Jefe de la Unidad Legal **LICDA. KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA,** para elaborar los **TERMINOS DE REFERENCIAS**, para la contratación de los servicios de Recuperación de Mora. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Considerando: **a)** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, **b)** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, establece: *Es facultad de los Concejo Municipales, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal*, **c)** Que en esta municipalidad existe personal permanente y por contrato individual de trabajo, con interés de tramitar su retiro voluntario y que los Art. 53A, 53B, 53D, 53E y 53F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establecen parámetros para la determinación de la prestación económica, **d)** Para aquellos empleados que decidan renunciar voluntariamente, se les proporcionará una prestación económica equivalente al 70% por el tiempo que haya laborado para esta municipalidad, la cual será cancelado con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, así : el valor del 50% en una sola cuota y el 20% por cuotas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Otorgar el 70% de PRESTACION ECONÓMICA**, para los empleados que decidan presentar por escrito su **RENUNCIA VOLUNTARIA**, la cual será cancelada con **fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, así: el valor del 50% en una sola cuota y el 20% por cuotas. **La RENUNCIA VOLUNTARIA deberán presentarla a mar tardar el día martes 21 de diciembre de 2021**, por escrito y firmada, acompañada de copia de su Documento Único de Identidad y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los Jueces de Primera Instancia con jurisdicción en materia laboral. Cabe mencionar que esta prestación **no aplica para el personal que ya esté jubilado o pensionado, Jefes** ni **Gerentes**. **La Renuncia Voluntaria**, **surtirá efecto a partir del mes de enero de 2022.** COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

 DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL